



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00226-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

Por auto del pasado 28 de febrero de 2022, este despacho requirió a la señora LAURA URIBE BENEDETTI, para que a través de profesional del derecho que la representara manifestara si insiste o no en la realización de un nuevo dictamen; so pena de entender que desiste de la misma.

Pues bien, toda vez que ha transcurrido un tiempo más que prudente sin que la requerida se haya pronunciado al respecto, se entiende por desistida la solicitud de un nuevo dictamen.

Así las cosas, por cuanto no se amerita ningún otra prueba para resolver la presente demanda VERBAL de FILIACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, se procede al decreto de pruebas acorde con el artículo 278-2 del Código General del Proceso, y se procederá a dictar sentencia anticipada y por escrito, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) y b), numeral 4º del artículo 386 del C.G.P., en armonía con la Sentencia SC12137-2017, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 15 de agosto de 2017, Magistrado Ponente Dr. Luis Alfonso Rico Puerta.

DECRETO DE PRUEBAS:

Se tendrá como PRUEBA DOCUMENTAL para su resolución, las siguientes:

-APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.Copia de la cédula de ciudadanía del señor ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LAVERDE.
- 2.Copia de la cédula de ciudadanía de la señora LAURA URIBE BENEDETTI.
- 3.Certificado de inscripción de registro civil de EMMANUEL URIBE BENEDETTI.
- 4.Copia del derecho de petición dirigido a la Notaria 20 de Medellín, donde se solicita copia del registro civil del niño EMMANUEL URIBE BENEDETTI.
- 5.Declaraciones extra juicio donde se manifiesta que el señor ANDRÉS FELIPE GÓMEZ LAVERDE y la señora LAURA URIBE BENEDETTI sostuvieron una relación sentimental, declaraciones con reconocimiento de firma ante Notaria.
- 6.Imagen de citación de Comisaria de Familia a la señora LAURA URIBE BENEDETTI para reconocimiento de la paternidad con fecha del 18 mayo de 2021.

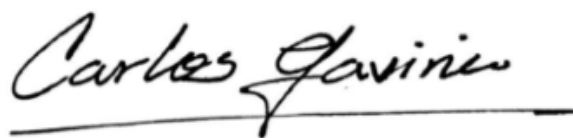
-APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento del Menor EMMANUEL URIBE BENEDETTI.

-DECRETADA DE OFICIO:

- Se tendrá en su valor legal, el resultado de la experticia genética de ADN, la cual se realizó el día 16 de diciembre de 2021, en el LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA –IdenTIGEN- del Instituto de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Antioquia.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°69
Fijado hoy, 26 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

C.N.